



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 009/2021.
DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2019-00133-00	UNICA	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	RAFAEL VILLALBA GUERRA	LUIS VILLALBA HODWALKER Y OTROS	15/03/2021	PRINCIPAL	72-78	CLICK AQUI
1	13-433-40-89-001-2019-00138-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTO MENORES	SINDY CANDURY ARNEDO	FRANCISCO ZUÑIGA PAJARO (Emplazado) Dr. FABIAN ALBERTO VISLAN UTRIA	12/03/2021	PRINCIPAL	44	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2020-00080-00	UNICA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO S.A.	DILIA SOTO CUETO	12/03/2021	PRINCIPAL	81	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2020-0091-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	RAFAEL A. BAHOQUE LOPEZ	JAMELIS MARTELO POSSOS	12/03/2021	PRINCIPAL	17	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2020-00142-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	JOSE R. SARAIVA OLIVERO	12/03/2021	PRINCIPAL	21	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00010-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ARQUIMEDES SALAS PIMIENTA	WALDIS HERRERA FLOREZ	15/03/2021	C. MEDIDAS	5	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00045-00	UNICA	EJECUTIVO HIPOTECARIO - DESPACHO COMISORIO	SERVICIOS FINANCIEROS - SERVIFINANZAS	CIPRIANO A. GUTIERREZ TRUJILLO	09/03/2021	PRINCIPAL	13	CLICK AQUI

ELKIN ROBERTO BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.